



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 18 dieciocho de junio de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de fecha diecisiete del mes y año en que se actúa, signado por la Presidenta y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el que siendo las 20:52 veinte horas con cincuenta y dos minutos de la misma fecha; se recibió vía correo electrónico en la página oficial de este Órgano Jurisdiccional, escrito digital presentado presuntamente por **MALINALLE XOLOSCHTL GAMEZ CEDILLO**, en su calidad de Segunda Regidora del Ayuntamiento de Zimapán, Hidalgo; a través del cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, registrado bajo el número de expediente: **TEEH-JDC-059/2020**, en contra de la violación al derecho de ser votada, en su vertiente del ejercicio del cargo, así como de diversos actos y omisiones que a su decir, constituyen violencia política contra la mujer en razón de género perpetrada por el C. Erick Marte Rivera Villanueva, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zimapán, Hidalgo; consistente en veinte fojas útiles, adjuntando la siguiente documentación:

- 1.- Copia digital de la credencial para votar a nombre de GAMEZ CEDILLO MALINALLE XOLOSCHTL, expedida por el Instituto Nacional Electoral, constante en una foja;
- 2.- Copia digital de la Constancia de Mayoría a nombre de MALINALLE XOLOSCHTL GAMEZ CEDILLO expedida por el Instituto Estatal

Electoral de Hidalgo, que la acredita como Segunda Regidora Municipal Propietaria por el Ayuntamiento de Zimapán, Hidalgo, de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis, constante en una foja;

3.- Hoja digital con el título: “EVIDENCIAS DEL 09 DE JUNIO DE 2020”, constante en una foja;

4.- Hoja digital con el título: “CONVOCATORIA DEL DÍA 09 DE JUNIO DE 2020”, constante en una foja;

5.- Hoja digital con el título: “CONVOCATORIA 10 DE JUNIO DE 2020”, constante en una foja;

6.- Hoja digital con el título: “CONVOCATORIA 10 DE JUNIO DE 2020 CONVOCADA A LAS 10:00 AM Y POR ORDEN DEL PRESIDENTE SE CAMBIA EL HORARIO A LAS 18:00HRS”(sic), constante en cuatro fojas; y

7.- Hoja digital con el título: “CONVOCATORIA 11 DE JUNIO DE 2020 10:00HRS”, constante en cinco fojas.

Asimismo, se da cuenta del archivo recibido vía correo electrónico por la oficialía de partes de este Tribunal, a las 22:35 veintidós horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de junio de dos mil veinte, que corresponde a la última foja de su escrito inicial, donde al calce se puede apreciar una firma digital que presuntamente pertenece a MALINALLE XOLOSCHTL GAMEZ CEDILO, así como un número celular y correo personal;

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 372, 374, 375, 378, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones

II y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 7, 8, 9, 10 y 11 de los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación de carácter urgente que así determine el Pleno, así como 4, 5, 6 y demás relativos de los Lineamientos de la notificación electrónica, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo, escrito del medio de impugnación y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo el número de expediente asignado por la Magistrada Presidenta y Secretaria General de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano **TEEH-JDC-059/2020.**

TERCERO. Toda vez que el medio de impugnación en que se actúa fue presentado vía correo electrónico y por tanto en el escrito de demanda no obra firma autógrafa de la promovente, en términos de los dispuesto en el numeral 8 de los “Lineamientos para el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación de carácter urgente que así determine el Pleno”, se previene a **MALINALLE XOLOSCHTL GAMEZ CEDILLO**, en su carácter de promovente, para que ratifique el mismo.

Para efectos de realizar lo anterior se instruye a la Secretaria de Acuerdos a efecto de que el día dieciocho de junio de la presente anualidad, a las 15:00 quince horas, realice con la promovente una video llamada a través de la plataforma ZOOM, mediante la cual haga constar lo siguiente:

1.- Solicitar a la promovente le muestre una identificación oficial y posteriormente, señalar si los rasgos fisonómicos que obran en la misma coinciden con los de la persona que atiende la videollamada.

2.- Preguntar a la promovente si interpuso algún medio de impugnación ante este Órgano Jurisdiccional, en caso de ser afirmativa la respuesta, la Secretaria de Acuerdos hará del conocimiento a la promovente el acto impugnado, la autoridad señalada como responsable y los agravios que se hacen valer en contra del mismo a fin de que la entrevistada manifiesta si ratifica o no la demanda de mérito.

Para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, se requiere al promovente para que el día y hora señalado en este punto de acuerdo, ingrese a la plataforma de ZOOM con el siguiente ID de reunión: 85636797634 y contraseña: 571007 a efecto de llevar a cabo la video llamada de ratificación correspondiente; apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 353, fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se desechará de plano el presente medio de impugnación.

CUARTO. Derivado que el presente medio de impugnación fue recibido vía electrónica y de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación de carácter urgente que así determine el Pleno, las notificaciones a la promovente, deberán efectuarse al correo electrónico institucional malinalle.gamez@notificacionteeh.org.mx en términos de lo establecido en los Lineamientos de la notificación electrónica, emitidos por el Pleno de este Tribunal.

QUINTO. Una vez concluido el desahogo de la diligencia de ratificación de la demanda por parte de **MALINALLE XOLOSCHTL GAMEZ CEDILLO** y de ser ratificada la misma, se procederá a dar seguimiento a la sustanciación del asunto.

SEXTO. Notifíquese como en derecho corresponda.

SÉPTIMO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, quien autentica y **DA FE.**

